



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y DE ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL PARAJE DE LA CHANTONA”, EN ESTELLA-LIZARRA.

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Contrato de Servicios para la redacción del Proyecto de construcción de una pasarela y proyecto de accesibilidad en el paraje de la Cantona, en Estella-Lizarra, y la posterior dirección facultativa de los trabajos de ejecución.	
Códigos CPV:	
• Redacción de proyecto: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos. • Dirección Técnica: 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción.	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto. Art. 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido	
• 125.000,00 €	Sesenta y dos mil quinientos euros.
D.- DURACIÓN DEL CONTRATO	
Cláusula 5 del Pliego.	
E.- GARANTÍAS	
Provisional: No se exige.	
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.	
A disposición del M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra.	
F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 6 del pliego.	



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

G.- CONTRATO RESERVADO. Art. 36 Lfc 2/2018 / CONDICIÓN ESPECIAL DE ADJUDICACIÓN Art. 106 Lfc 2/2018

Contrato no reservado.

La cláusula 21 establece condición especial de adjudicación de carácter medioambiental.

H.- LOTES

No

I.- VARIANTES

No

J.- REVISIÓN DE PRECIOS

Sin revisión de precios.

K.- TRAMITACIÓN:

Ordinaria.

L.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

M.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

A tanto alzado.

N.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sin fórmula objetiva: Hasta 45 puntos.

Con fórmula objetiva: Hasta 55 puntos.

O.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Pº de la Inmaculada nº 1. 31200 ESTELLA-LIZARRA

Tlf: 948 548200

joseluis.navarro@estella-lizarra.com / urbanismo@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y DE ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL PARAJE DE LA CHANTONA”, EN ESTELLA-LIZARRA.

1.- ENTIDAD CONVOCANTE. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra convoca y tramita el presente procedimiento abierto con el fin de adjudicar el contrato administrativo de servicios consistente en la redacción del proyecto de ejecución de las obras de construcción de una pasarela que conecte el Paseo de los Llanos con la zona “la Chantona”, así como las obras necesarias de accesibilidad en cada uno de los extremos de la pasarela, y en su caso, la dirección facultativa de las obras, todo ello con estricta sujeción a las prescripciones administrativas y técnicas del pliego regulador.

Los trabajos referidos a la redacción del proyecto de ejecución comprenderán los siguientes documentos:

- El proyecto completo.
- Estudio geotécnico y levantamiento topográfico.
- El proyecto de instalaciones de alumbrado
- Gestión de residuos, control de calidad y eficiencia energética.
- Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto, incluyendo la redacción de estudio o estudio básico de seguridad y salud.

La dirección facultativa de las obras del proyecto antes citado incluirá:

- La dirección de obra
- La coordinación de seguridad y salud de las obras en fase de ejecución de obra.

El código CPV de las prestaciones objeto de licitación es:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

- **Redacción de Proyecto: 71242000-6** Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
- **Dirección Técnica: 71247000-1** Supervisión del trabajo de construcción.

La adjudicación de la dirección facultativa de las obras se realiza condicionada a la ejecución del contrato de obras que en su caso se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras y se haya habilitado la preceptiva partida presupuestaria en el ejercicio que corresponda, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

En todo caso, una vez transcurridos cuatro años desde la entrega del proyecto sin que la entidad contratante acuerde la licitación del contrato de obras, el contrato de servicios quedará automáticamente resuelto, no teniendo derecho la persona adjudicataria a indemnización alguna.

El presupuesto de ejecución del proyecto no podrá superar el recogido en la documentación técnica y económica elaborada al efecto, y que asciende a la cantidad total de **1.000.000 € (IVA exc)**.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego regulador, en la documentación gráfica y escrita que se pone a disposición de las personas licitadoras y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diera a la adjudicataria la administración contratante.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. DISEÑO DE LOTES.

El presente contrato, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se adjudicará mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria** a la persona o entidad que efectúe la oferta más ventajosa, y con la tramitación prevista en la citada ley foral.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el hecho de que la actuación a ejecutar sea única, y que la pasarela y la mejora de la accesibilidad en cada uno de los extremos de esta formen parte de una intervención unitaria, justifica que el contrato no se



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

licite por lotes, debiendo por tanto ser una sola persona o entidad la que redacte el proyecto en su totalidad, sin perjuicio de que la naturaleza del proyecto deberá permitir que su ejecución pueda ser dirigida por cualquier persona con la titulación suficiente, sea o no la responsable de su redacción.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la resolución de alcaldía nº 381/2023, de 3 de julio, el órgano de contratación es la Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra y la Unidad gestora responsable de la instrucción del procedimiento de adjudicación es el área de urbanismo y vivienda del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se constituye Mesa de contratación para la adjudicación del presente contrato, que conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, tendrá la siguiente composición:

Presidenta:

- Marta Ruiz de Alda Parla, alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: Concejal o concejala del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en quien delegue.

Vocales:

- María Teresa Echarri San Martín, interventora del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: Leyre Torres Echeverria, economista del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- Elena Martínez Litago, arquitecta del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: Alberto Gárriz Munilla, responsable del área de servicios del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Vocal Secretario:

- José Luis Navarro Resano, secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 5 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc., lo previsto en la normativa aplicable, pudiendo en todo caso solicitar antes de formular su propuesta cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS.

Los honorarios por el trabajo objeto de contrato asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTISÉIS MIL EUROS (126.000,00 €), IVA excluido**, que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato.

Los honorarios se distribuyen según el siguiente porcentaje, que se aplicará al precio de adjudicación:

- El presupuesto máximo fijado para el contrato de **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN** es de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00 €), IVA excluido**, equivalente al 50 % del precio de licitación.
- El importe máximo que se prevé para **DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS**, cuya adjudicación, en los términos de lo fijado en el presente pliego, está condicionada a los supuestos señalados en la cláusula primera del mismo, es de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00 €), IVA excluido**, equivalente al 50 % del precio de licitación.

En consecuencia con lo anterior, el presupuesto total, a efectos de presentación de ofertas, es de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €), IVA excluido**.

Salvo el IVA, se entienden incluidos en el precio de licitación los gastos generales y financieros, el beneficio industrial, seguros, permisos necesarios, de personal y Seguridad Social, tributos y los derivados de desplazamientos, y cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato conforme a la normativa vigente y a este pliego regulador.

El presupuesto total tiene carácter de máximo, y el importe global que oferte la persona licitadora se distribuirá entre proyecto y dirección en la proporción que



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 6 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

resulta de los párrafos anteriores, por lo que serán rechazadas las ofertas presentadas que superen el presupuesto de licitación o incluyan únicamente una parte de las tareas a las que se refiere el presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica que se presente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Conforme con lo anterior, el presupuesto comprende los costes salariales estimados que se desglosan e indican a continuación, **sobre una estimación de 2.756 horas de personal técnico (1.368 redacción de proyecto y 1.388 dirección de obra) y 138,80 de personal administrativo** para el cumplimiento del contrato:

Se aplica el Convenio Colectivo del Sector de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 90, de 2 de mayo de 2023, la tabla salarial para 2024, última disponible:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 7 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>



FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

REDACCIÓN PROYECTO

	Nivel salarial	Total horas	Coste de personal Base Convenio 2024	Aportación Plan pensiones	SS	Total coste personal	Jornada anual	Coste/hora	Coste total
ARQUITECTURA/INGENIERIA	II Titulado Superior	432	50.542,91	586,64	16.427,92	67.557,47	1728	39,10	16.889,37
ARQUITECTURA/INGENIERIA	II Titulado Superior	360	50.542,91	586,64	16.427,92	67.557,47	1728	39,10	14.074,47
INGENIERIA TÉCNICO	III Titulado Medio	216	41.896,10	486,28	13.617,46	55.999,84	1728	32,41	6.999,98
TECNICO/A PAISAJISTA	III Titulado Medio	360	41.896,10	486,28	13.617,46	55.999,84	1728	32,41	11.666,63
GESTION ADMINISTRATIVA	VIII Oficial 1ª	64,8	30.768,99	357,13	10.000,82	41.126,94	1728	23,80	1.542,26
Total equipo									51.172,72

DIRECCIÓN OBRA

	Nivel salarial	Total horas	Coste de personal Base Convenio 2024	Aportación Plan pensiones	SS	Total coste personal	Jornada anual	Coste/hora	Coste total
ARQUITECTURA/INGENIERIA	II Titulado Superior	480	50.542,91	586,64	16.427,92	67.557,47	1728	39,10	18.765,97
ARQUITECTURA/INGENIERIA	II Titulado Superior	320	50.542,91	586,64	16.427,92	67.557,47	1728	39,10	12.510,64
TECNICO/A PAISAJISTA	III Titulado Medio	320	41.896,10	486,28	13.617,46	55.999,84	1728	32,41	10.370,34
COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD	III Titulado Medio	160	41.896,10	486,28	13.617,46	55.999,84	1728	32,41	5.185,17
GESTION ADMINISTRATIVA	VIII Oficial 1ª	64	30.768,99	357,13	10.000,82	41.126,94	1728	23,80	1.523,22
ARQUITECTURA/INGENIERIA (FIN DE OBRA)	II Titulado Superior	54	50.542,91	586,64	16.427,92	67.557,47	1728	39,10	2.111,17
ARQUITECTURA/INGENIERIA (FIN DE OBRA)	II Titulado Superior	54	50.542,91	586,64	16.427,92	67.557,47	1728	39,10	2.111,17
GESTION ADMINISTRATIVA (FIN DE OBRA)	VIII Oficial 1ª	10	30.768,99	357,13	10.000,82	41.126,94	1728	23,80	238,00



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>



FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

Total equipo	52.815,68
TOTAL GENERAL	103.988,40



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

En consecuencia, serán excluidas las ofertas que no superen el precio de 103.988,40 €.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las prestaciones objeto del contrato para la redacción del proyecto técnico comenzarán una vez haya concluido el plazo de suspensión de la adjudicación del contrato, debiendo quedar totalmente terminado en el plazo de **NOVENTA DÍAS LABORABLES**, o el ofertado por la adjudicataria si es menor, con el cómputo de tiempo de trabajo que se señala en las prescripciones técnicas. Deberán cumplirse también el resto de los plazos y condiciones establecidos al respecto en el presente pliego.

No tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo a efectos del cumplimiento de los plazos arriba citados los periodos de estudio que empleen los técnicos de la administración, ni aquellos en los que el expediente quede pendiente de las aprobaciones pertinentes por otros órganos competentes cuando proceda

El incumplimiento en cuanto a los plazos del contrato por causa imputable a la adjudicataria dará lugar a la imposición de penalidades en los términos y por el procedimiento previsto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de proceder a la resolución del contrato.

En cualquier caso, y sin perjuicio de las penalidades por demora que pudieran proceder conforme a los plazos que finalmente resulten de la licitación del expediente, la completa ejecución del trabajo deberá haber tenido lugar el día 28 de febrero de 2025, fecha que se fija con carácter esencial a efectos de lo dispuesto en los artículos 160.1.e y 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR; UMBRALES DE SOLVENCIA DE LA ADJUDICATARIA.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en las presentes cláusulas.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 11 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra podrá también contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso, las personas agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas, cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona o entidad licitadora, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al precio de licitación sin IVA.
- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras.
- Justificante de la existencia de un seguro por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Principales obras dirigidas:

La persona licitadora deberá acreditar la realización de contratos similares al que es objeto del presente contrato durante los últimos 10 años, computados éstos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, avalados por certificados de buena ejecución emitidos por administraciones públicas, Entidades urbanísticas



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 12 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

colaboradoras donde consten los siguientes cuatro requisitos:

- Naturaleza de las obras, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego, especificando si es asimilable a pasarela o a urbanización.
- Al menos uno de los contratos deberá ser de redacción y/o dirección de una pasarela de presupuesto superior a 400.000 € (IVA no incluido); y otro de redacción y/o dirección de obras de urbanización con presupuesto sea superior a 400.000 € (IVA no incluido).
- En el caso de que las obras a presentar como acreditación de solvencia comprendan en parte trabajos correspondientes a obras de pasarela o de urbanización, el importe de esa parte no podrá ser inferior a 400.000 euros (IVA no incluido).
- Fecha y lugar de ejecución de las obras.
- Que se llevaron a buen término.

b) Equipo humano:

- 2 personas con titulación superior que habilite para realizar las prestaciones objeto del contrato.
- Se contará con un servicio de asesoría en paisajismo, jardinería urbana y tratamiento del medio natural.
- Se contará obligatoriamente con un servicio de topografía.

Cuando las proposiciones se presenten por una unión de personas físicas o jurídicas, que se constituyan temporalmente al efecto, todas ellas deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente.

Cuando la proposición se presente por persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente del personal técnico que vaya a estar adscrito a la ejecución del contrato.

La persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá aportar para su acreditación Curriculum vitae del equipo humano, donde figure la titulación y experiencia solicitada.

En el caso de las personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, los requisitos de capacidad y solvencia del presente pliego serán exigibles solamente a una de ellas, en cuyo caso su porcentaje de participación no podrá ser inferior al 60 %.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 13 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

Si la solvencia se acredita mediante la subcontratación, quien licita deberá acreditar documentalmente la existencia de un compromiso formal con las personas o entidades subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo deberá acreditar que aquellas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las entidades licitadoras podrán acreditar su solvencia basándose en la de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En este caso las entidades interesadas en la licitación deben demostrar que para la ejecución del contrato disponen efectivamente de esos medios, sin que sea suficiente a estos efectos una mera declaración al respecto.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia, que presente la persona licitadora a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1. Plazo.

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el procedimiento abierto terminará transcurridos **15 días naturales** desde la publicación del presente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, que no obstante indicará la fecha exacta de terminación del plazo.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 14 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Cuando se trate de ofertas presentadas fuera de plazo, si la empresa licitadora aduce problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará que en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de verificarse la incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma. El desconocimiento de las licitadoras, o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

Durante el plazo de presentación de ofertas, las entidades interesadas en la licitación podrán solicitar a través de las direcciones de correo electrónico joseluis.navarro@estella-lizarra.com o urbanismo@estella-lizarra.com, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas en un plazo de tres días desde que se soliciten y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra. Se establece como plazo límite para la solicitud de información el de cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A estos efectos, todas las personas interesadas pueden solicitar las aclaraciones a través del Portal de contratación, bien directamente, bien mediante la suscripción al anuncio publicado, en cuyo caso todas las aclaraciones publicadas les serán comunicadas directamente por correo electrónico.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

7.2. Lugar de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las ofertas se presentarán únicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, siendo rechazadas todas aquellas que se presenten a través de otros procedimientos, **incluido el físico a través del registro de entrada del Ayuntamiento.**

En los términos de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 95, se llevarán a través de la Plataforma de Licitación las solicitudes de subsanación y aclaración de la oferta; la apertura de los sobres y en general todas las



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 15 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

actuaciones para las que la Plataforma esté habilitada en el momento de la licitación.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

8.1.- Documentación a presentar.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por la entidad licitadora del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá ninguna licitadora suscribir propuesta alguna en unión temporal con otras o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de las agrupaciones mencionadas. La infracción de estas normas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas así suscritas.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 1 GB.

La plataforma PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, la plataforma de licitación admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, de manera que no pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, pudiendo producirse, en caso contrario, la exclusión de la licitación, por lo que cualquier referencia en los sobres **A y B** a la oferta económica o a cualquiera de los criterios



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 16 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

cuantificables mediante fórmulas, podrá determinar la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se presentará dentro del plazo conferido la totalidad de la documentación requerida para concurrir a la licitación, que se integrará en tres “sobres” **A, B y C** con el contenido que se indica a continuación:

SOBRE A. “Documentación Previa”.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

- **Declaración responsable** suscrita por la entidad licitadora (Anexo 1.A o 1.B) de que cumple los requisitos señalados en las letras a) a f) del punto 1, requisitos que deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato, en la que se indicará **una dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de constituirse en Uniones Temporales de Empresas o que participen conjuntamente, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

Para el cumplimiento de la obligación señalada, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad con un mayor porcentaje de participación en la Agrupación, o en su caso al que figure en primer lugar en el escrito de presentación.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 17 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá poder acreditar, cuando se lo requiera la Mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación, que aquellas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con capacidad para comprometer a la ejecución del contrato.

SOBRE B. “Documentación técnica, criterios no cuantificables con fórmulas”.

Incluirá toda la documentación, que aporte la licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto las ofertas que se deben calcular mediante fórmula.

La oferta cualitativa podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula. La memoria técnica que conforma la documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra Arial tamaño 12 o similar y un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, respetando las limitaciones establecidas para su extensión, e incluirá un apartado específico justificativo del cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto, que figuran en la cláusula 21.

En el caso de que se exceda esta extensión, el exceso se tendrá por no puesto y no se valorará.

La documentación gráfica se presentará en formato digital, en tamaño DIN A3 y/o DIN A2, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. Las anotaciones que contenga esta documentación tendrán un tamaño de letra arial 10 o similar y servirán de apoyo o clarificación a la expresión gráfica. En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 18 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

Se presentará una simulación en 3D de la propuesta de “Pasarela Chantona”, que no contabilizará dentro de la extensión máxima de los contenidos a presentar.

Índice de contenidos. Extensión máxima

Descripción:	DOC. ESCRITA (DIN A4 una cara)	DOC. GRÁFICA (DIN A3/DIN A2 a una cara)
Propuesta arquitectónica	12	8
Proceso/ metodología	2	2
Medidas economía circular	1	1
Plan de atención garantía	1	1

La inclusión en el “Sobre B” de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones a calcular mediante fórmulas, podrá determinar la inmediata exclusión de la oferta.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

SOBRE C. “Documentación técnica, criterios cuantificables con fórmulas”.

Incluirá la parte de la oferta para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos o relacionados con la relación coste-eficacia recogidos en el presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá con carácter general sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra, salvo que la mesa de contratación resuelva en otro sentido a la vista del expediente.

8.2.- Criterios de valoración de las ofertas.

8.2.1.- No cuantificables mediante fórmulas: 45 puntos.

Estudio del proyecto: principales cuestiones a resolver en la redacción del proyecto (integración arquitectónica y paisajista, conexiones peatonales, ciclables, viarias, relación del proyecto con el entorno...) y afecciones al planeamiento vigente:

- **Propuesta arquitectónica y de ingeniería de la pasarela. 35 puntos.**
 - Propuesta de diseño e integración arquitectónica y paisajista de la pasarela. **Hasta 15 puntos.**



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 19 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

- Esquema aproximado del diseño estructural a desarrollar en fase de proyecto y planteamiento constructivo, descripción de calidades y justificación de normativa. Materiales y dimensiones aproximadas. **Hasta 8 puntos.**
- Implantación de la nueva estructura de pasarela en el entorno preexistente y su conexión accesible con el paseo de los Llanos y la calle Monasterio de Irache, potenciando los enlaces peatonales y ciclistas. Tratamiento y diseño de zonas de embarque y urbanización perimetral. Justificación de la idoneidad de la ubicación y trazado propuesto. **Hasta 7 puntos.**
- Ajuste de la inversión con desglose del presupuesto por capítulos. **Hasta 3 puntos.**
- Optimización de los costes de mantenimiento de la estructura. **Hasta 2 puntos.**
- **Propuesta de dirección facultativa. 10 puntos.**
 - **Descripción pormenorizada del proceso y metodología** a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento de la Administración del estado de la obra. Programa de actuación y planning de trabajo de la dirección. **(hasta 3 puntos).**
 - **Inclusión de medidas en fase de proyecto dirigidas a favorecer la economía circular. (hasta 4 puntos).**
 - **Plan de atención durante el plazo de garantía**, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra. **(hasta 3 puntos).**

Quedarán excluidas aquellas ofertas que en la valoración técnica no obtengan una puntuación igual o superior a 25 puntos, sin que en ninguno de los apartados la puntuación pueda ser inferior al 25% de la asignada a cada uno de ellos.

El exceso de páginas sobre el máximo permitido no se tendrá en cuenta a efectos de la valoración.

8.2.2.- Criterios evaluables mediante fórmulas objetivas:

Con una **puntuación total máxima de 55 puntos** son los siguientes:

- **Precio del contrato (IVA exc)**, adjudicando **30 puntos a la oferta más económica** y al resto la puntuación que resulte de restar un punto por cada **1.250 €** de diferencia sobre la más económica, aplicando la siguiente fórmula:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 20 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

$$\text{Número de puntos} = 30 - \left(\frac{(\text{Oferta presentada} - \text{Oferta más económica})}{1250} \right)$$

- Experiencia en obras similares de la persona responsable del equipo redactor: **máximo de 15 puntos**, a razón de 3 puntos por cada redacción de un proyecto de pasarela.
- **Como criterio de carácter social, se valora con un máximo de 10 puntos** la realización de cursos de formación para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del urbanismo, a razón de **1 punto por cada 3 horas de formación acreditada por organismos oficiales**.

9.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por sus servicios técnicos se considere más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a los criterios de valoración.

La Unidad gestora procederá a la apertura de los sobres de **DOCUMENTACIÓN PREVIA** y comprobará la existencia y contenido de la misma conforme al pliego.

Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras de las que exista constancia de que no cumplen los requisitos necesarios para contratar con la administración, previa audiencia durante un plazo de cinco días.

Tras la apertura del sobre A y la admisión de las personas y entidades que concurran a la licitación, seguirá la apertura de las propuestas técnicas incluidas en el sobre B de las personas licitadoras admitidas, a fin de que por parte de los servicios técnicos municipales, y en acto interno, se valoren los criterios no sometidos a fórmulas objetivas.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 21 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarr
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

Efectuada la valoración de la parte de la oferta incluida en el sobre B, se comunicará a las entidades que hubiesen concurrido la fecha y hora de la apertura de la parte de la oferta que figura en el sobre C, referida a criterios de valoración puntuables por fórmulas objetivas.

A continuación se hará pública mediante la plataforma PLENA el resultado de la apertura, junto con la de la parte de la oferta no valorada mediante fórmulas objetivas.

En el caso de ofertas cuya valoración de la parte sometida a criterios no objetivos no supere la puntuación mínima exigida, quedarán excluidas de la licitación, no procediéndose a la apertura del sobre C.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y teniendo en cuenta la limitación en cuanto a la oferta mínima admisible, no se considera la posibilidad de ofertas anormalmente bajas.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personal con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) El menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a las personas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación, transcurrido cual sin atender el requerimiento sus ofertas no serán tenidas en cuenta para dirimir el desempate, y de persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de selección al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 22 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa, así como la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

A los efectos anteriores, se requerirá a quien ostente la representación legal de la empresa -o la licitadora en el caso de que esta sea persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que **-en el plazo máximo de 7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, y con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presente el original o copia compulsada notarialmente o ante la administración de la documentación que a continuación se señala:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento nacional de identidad.

Si fuera persona jurídica, deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

2.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos de lo señalado en la cláusula sexta del pliego.

3.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 23 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le habilite para trabajar en Estella-Lizarrar. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras administraciones públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de la entidad o, en su caso, de quien tenga poder o representación bastante en la que afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia que presente la entidad a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 24 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

Quienes hubiesen resultado adjudicatarias de contratos similares en anteriores licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra quedarán exoneradas de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubiesen transcurrido tres años desde la última adjudicación, debiendo en este caso la entidad interesada cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme a los anexos del presente pliego.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la capacidad técnica, económica, o se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la mesa propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación si no se aporta en el plazo conferido la documentación que se señala en los párrafos anteriores a favor de la siguiente que haya obtenido la mejor puntuación.

La mesa procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.

10.- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN, Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

• 10.1.- Adjudicación.

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la mesa, el órgano de contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de ofertas- a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 25 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación acto que perfeccionará el contrato de servicios.

Las licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurrido el plazo señalado para la adjudicación sin que ésta haya tenido lugar.

- **10.2.- Suspensión.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101. y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación por medios electrónicos o de quince si se utilizan otros medios; o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva o transcurra el plazo legal para hacerlo, con las excepciones previstas en el mencionado artículo 101.2.

- **10.3.- Formalización.**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el punto anterior.

La falta de formalización del contrato imputable a la empresa podrá ser constitutiva de causa de prohibición para contratar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.k de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación:

A.- Garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IVA, expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, (que será devuelta una vez aprobado el proyecto por el órgano competente para la parte correspondiente a la redacción del proyecto y una vez redactado informe sobre el estado de las obras una vez vencido el plazo de garantía de estas, para la parte correspondiente a la dirección facultativa) que podrá ser constituida:

A.1.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 26 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

depositarse en la cuenta nº **2100 3694 7022 0014 7719** que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra tiene abierta en Caixabank.

A.2.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- Deberá expedirse a favor del **M.I. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**
- Debe ser **solidario** respecto al obligado principal, **con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento** del M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- Será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

A.3.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra autorice expresamente su cancelación y devolución.

Tanto el documento de aval bancario como el de seguro de caución deberán presentarse debidamente bastanteados por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la entidad contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de aquella.

B.- Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio por un mínimo de 350.000 euros, cuya vigencia se mantendrá durante al menos un año desde la entrega del proyecto, o hasta la finalización de las obras si la



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 27 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

adjudicataria resulta serlo igualmente del contrato de servicios referido a la dirección facultativa.

La póliza deberá cubrir expresamente las responsabilidades en que pudiera incurrir la adjudicataria ante la eventual pérdida de las ayudas concedidas al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, cuando fuese por causa imputable a esta.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de la entidad contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

11.- SUBCONTRATACIÓN. CESIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicataria podrá subcontratar con terceras personas la ejecución del contrato, con sometimiento a los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, viniendo obligada a informar e incluir en el SOBRE A, la relación de empresas que serán previsiblemente subcontratadas.

La adjudicataria deberá informar a la representación del personal de las subcontratistas, de acuerdo con la legislación laboral.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que la adjudicataria realice a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en la ejecución del contrato.

La adjudicataria remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de las entidades subcontratistas que participen en la ejecución del contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, como condición especial de ejecución, y a solicitud del Ayuntamiento, deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos a



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 28 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos.

Constituye infracción grave a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato el incumplimiento de esta condición.

El conocimiento que tenga el Ayuntamiento de las subcontrataciones llevadas a cabo por la adjudicataria no alterará la responsabilidad exclusiva de esta como contratista principal.

Las subcontratas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración por las obligaciones contraídas con ellas por la adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato principal o de las prestaciones subcontratadas. No obstante, se podrán realizar pagos directos a aquellas por el órgano de contratación, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el pago a la adjudicataria y siempre que se acredite el impago por parte de esta a la subcontrata. En este caso los pagos efectuados se entenderán realizados por cuenta de la adjudicataria, con efectos liberatorios y manteniendo en relación con el órgano de contratación la misma naturaleza de abonos a cuenta que la de las certificaciones del contrato.

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona adjudicataria tendrá en todo momento la obligación de obedecer las instrucciones que les sean dictadas por los responsables del área de urbanismo y vivienda del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, a cuyos efectos ambas entidades designarán la persona que vaya a realizar tareas de interlocución con carácter ordinario.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a las personas subcontratistas, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 29 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

En consecuencia con lo expuesto, la persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

En todo caso la persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, en el precio se pagan y serán de propiedad del Ayuntamiento de Estella-Lizarra todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

13.- PAGOS PARCIALES Y LIQUIDACIÓN.

- **13.1.- Redacción de proyecto:**

Los trabajos se abonarán una vez el proyecto haya sido aprobado por el órgano de contratación, y previo el informe favorable de los servicios técnicos municipales y la autorización del organismo de cuenca para su ejecución.

- **13.2.- Dirección facultativa de las obras:**

Los trabajos de dirección técnica se abonarán coincidiendo con las certificaciones de la obra objeto de la dirección, por prorrateo del precio total



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 30 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarras
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

del contrato, hasta alcanzar como máximo el 85% del precio total de adjudicación, quedando al menos el 15% pendiente hasta la liquidación y presentación de la documentación final de obra, aprobada por el Ayuntamiento.

Los pagos se efectuarán dentro del plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura -emitida por medios electrónicos a través del sistema FACE- en el registro del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Transcurrido dicho plazo sin abonarlo se devengarán los intereses de demora, en los términos de lo recogido en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Todos los pagos se considerarán a cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.

14.- RIESGO Y VENTURA. FUERZA MAYOR.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la misma, sin que pueda reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la naturaleza del contrato, no habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que las licitadoras deberán de tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El régimen de modificaciones del contrato se somete a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Toda modificación del contrato que conlleve una variación en más o menos del 10% del importe de la contrata, llevará el reajuste de la fianza en la cuantía necesaria para mantener la proporción legal.

17.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 31 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y asimismo, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de carácter personal, sus determinaciones vinculan a la adjudicataria en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de Estella-Lizarra o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, y que la finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 32 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, a través de la dirección de correo electrónico dpd@estella-lizarra.com habilitada al efecto.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

17.1.- Encargo de tratamiento

Para el cumplimiento del objeto de este pliego la adjudicataria debe tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento es Responsable del Tratamiento, ostentando la adjudicataria, a los efectos de la normativa de protección de datos, la condición de Encargada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD y 33 LOPDGDD, la adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento en cada momento.

La adjudicataria informar inmediatamente al Ayuntamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento. La sujeción a las instrucciones del Responsable deberá producirse igualmente en el caso de otros subencargos de tratamiento.

- b. No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, debe aplicar y actualizar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Las medidas de seguridad que deben implementarse son las que correspondan con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad que correspondan al Ayuntamiento como responsable de tratamiento.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 33 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

- c. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la adjudicataria, siendo deber de la adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- d. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Igualmente debe mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.
- e. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- f. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- g. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según la normativa de protección de datos, y comunicarlo al Ayuntamiento, incluso cuando la designación sea voluntaria. Igualmente debe comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona designada por la adjudicataria como su representante a efectos de protección de los datos personales.
- h. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según decida el Ayuntamiento, a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso; los datos personales generados por la adjudicataria por causa del tratamiento; y, los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- i. Salvo que se indique otra cosa a no realizar transferencias internacionales de datos.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 34 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

- j. A comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier brecha de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.
- k. Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante la adjudicataria, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico dpd@estella-lizarra.com. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- l. Asistir al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los derechos.
- m. Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes o los interesados, y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- n. En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30 RGPD y el artículo 31 LOPDGDD.
- o. Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 35 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado ésta.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de lo dispuesto en este pliego y en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del trabajo por parte de la empresa, respondiendo ésta además de los perjuicios que origine al Ayuntamiento de Estella-Lizarra con la rescisión.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la adjudicataria, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la administración por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso se tramitará el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la resolución, y los efectos de la resolución serán los específicamente previstos en la mencionada ley foral.

19.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La persona adjudicataria será responsable de la calidad técnica del trabajo desarrollado y de las prestaciones y servicios realizados para su correcta ejecución, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Vendrá obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

20.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Se impondrán penalidades a la adjudicataria en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato o su ejecución defectuosa.
- b) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- c) La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- d) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 36 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

- e) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- f) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su personal.
- g) El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad.
- h) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros, especialmente la pérdida de las subvenciones concedidas.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Son faltas leves imputables a la adjudicataria:

- El retraso o suspensión en la prestación inferior a 3 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la adjudicataria:

- El retraso, suspensión en la prestación igual o superior a 3 días e inferior a 15 días, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de 3 faltas leves.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves imputables a la adjudicataria:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 37 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

- El retraso o suspensión en la prestación igual o superior a 15 días, el abandono del contrato.
- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo en las instalaciones.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada, y de las que se derive la pérdida de la subvención concedida.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.
- El incumplimiento del plazo límite de entrega del proyecto y en general cualquier actuación imputable a la adjudicataria que suponga la pérdida de las subvenciones concedidas.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y para el resto se estará a lo señalado en el artículo 146 del mismo texto legal en cuanto a las sanciones a imponer, sin perjuicio de la obligación de resarcir al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que de la infracción pudieran derivarse, incluida la pérdida de la subvención concedida si fuese por causa imputable a la adjudicataria.

21.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTAL. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Durante la ejecución del contrato, la adjudicataria viene obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental, social y laboral, ya vengan establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al estado, y en particular por lo siguiente:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 38 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkarria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

1. Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo vendrá obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.
2. La empresa adoptará cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales.

Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva al personal trabajador que va a emplear en la ejecución del contrato.
 - Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.
3. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a su personal con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento.
 4. En todo caso, debe tenerse presente que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Como condiciones especiales de ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicataria:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 39 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

- De acuerdo con los diversos compromisos de protección del medio ambiente adquiridos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, la redacción del proyecto deberá incluir y justificar el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales:
 - La construcción proyectada se realizará con materiales con el menor impacto posible en su ciclo de vida, previendo la utilización de productos respetuosos para el medio ambiente, la salud de la población y la salud laboral, evitando el uso de sustancias que puedan alterar el sistema hormonal y reduciendo al mínimo el uso de otras sustancias tóxicas.
 - Se seleccionará siempre la opción de menor impacto ambiental sobre el entorno, teniendo en consideración la especial relevancia del cauce del río Ega y el Parque de Los Llanos (que cuenta con su propio Plan Especial). En el supuesto de que la actuación conlleve daños en el entorno, una vez finalizada se revertirá la situación a su estado inicial o de mayor calidad ambiental;
 - En las mejoras ambientales, se incluirá la diversificación de especies de arbolado (siendo siempre especies autóctonas) y su selección en función de los servicios ambientales que ofrecen (como puede ser su capacidad de retención de polvo y otros contaminantes);
 - El proyecto diseñará procesos constructivos que tengan en cuenta la racionalización del consumo energético y minimización de emisiones contaminantes a la atmósfera.
- Se establece la obligación prevista en la cláusula 11 en materia de subcontratación.

22.- CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

La adjudicataria queda obligada al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra.

23.- RENUNCIA AL FUERO DE LA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria renuncia a todo fuero o privilegio, sometiéndose a los tribunales de Estella-Lizarra y Pamplona para aquellos casos en que sea necesaria su intervención.

24.- NATURALEZA DEL CONTRATO. RECURSOS. NORMATIVA APLICABLE.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 40 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador y resto de documentos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que resulten de aplicación, así como la legislación de contratos del Estado en todo lo que no recoja dicha normativa.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que dicte en el ejercicio de estas potestades.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa contratista de su cumplimiento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados en la tramitación de este expediente, las personas interesadas, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra las reclamaciones que en materia de contratación pública se establecen en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 124 de la citada Ley Foral, incluida la solicitud de medidas cautelares.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 41 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

ANEXO 1 A.
(Documentación personal para las personas físicas)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____, **(este dato es de consignación obligatoria)**, en
nombre propio o en representación de
_____, con N.I.F nº _____, y
domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de
_____ le fue otorgado poder a favor de
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que habiendo tenido conocimiento del pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas particulares que rige la adjudicación del contrato de servicios denominado **“REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y DE ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL PARAJE DE LA CHANTONA”**, EN ESTELLA-LIZARRA, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, manifestando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Estella-Lizarra para que compruebe de oficio que no tiene débitos en vía ejecutiva con esta entidad ni con sus organismos autónomos.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 42 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udako Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresa extranjera.
- Que, en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E. y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Las entidades licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado

_____.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 17 del pliego regulador.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 43 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

ANEXO 1 B.

(Documentación Personal para personas jurídicas)

_____, con D.N.I. n° _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____, **(este dato es de consignación obligatoria)**,

Que habiendo tenido conocimiento del pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas particulares que rige la adjudicación del contrato de servicios denominado **“REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y DE ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL PARAJE DE LA CHANTONA”**, EN ESTELLA-LIZARRA, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de _____ (n° _____ de protocolo) _____ le fue conferida la representación legal de la Sociedad _____.
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (n° de protocolo) _____, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento, disponiendo de la capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (n° de protocolo) _____, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, manifestando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Estella-Lizarra para que compruebe de oficio que no tiene débitos en vía ejecutiva con esta entidad ni con sus organismos autónomos.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 44 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresa extranjera.
- Que, en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E. y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Las entidades licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra la documentación administrativa a que hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 17 del pliego regulador.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 45 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

ANEXO 2
Designación como confidencial de información facilitada por la empresa
(Opcional)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle
_____ teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

DECLARO:

Que con relación a la documentación aportada en el expediente de contratación denominado **procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo de servicios denominado “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y DE ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL PARAJE DE LA CHANTONA”, EN ESTELLA-LIZARRA**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales propios de esta licitadora:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

Lo que declaro a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver la Mesa de Contratación previas las actuaciones que en derecho procedan y de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 46 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 17 del pliego regulador.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 47 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

ANEXO 3

(Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (este dato es de consignación obligatoria),

Oferta para la adjudicación del contrato administrativo de servicios denominado
“REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y DE ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL PARAJE DE LA CHANTONA”, EN ESTELLA-LIZARRA

- Precio del contrato (IVA exc), _____ €, _____ euros, lo que representa un _____ % de baja.
- Experiencia en obras similares de la persona responsable del equipo redactor: _____ obras.
- **Criterio de carácter social:** Cursos de formación para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del urbanismo: _____ horas*.

**NO se valorará ninguna formación no acreditada documentalmente a través de entidades de formación debidamente acreditadas.*

•
Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 17 del pliego regulador.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 48 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 49 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

ANEXO 4

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y DE ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL PARAJE DE LA CHANTONA”, EN ESTELLA-LIZARRA.

Primero.- Objeto.

Se definen las condiciones técnicas mínimas que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios denominado “**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y DE ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL PARAJE DE LA CHANTONA”, EN ESTELLA-LIZARRA.**”

Tiene la finalidad de describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el cumplimiento del contrato, y concretar la redacción y presentación de los estudios que la persona adjudicataria deberá elaborar para su aceptación por la Administración contratante.

Asimismo, establece las relaciones y competencias entre la adjudicataria y el personal técnico del Ayuntamiento, así como la relación de documentos e información que se pondrá a disposición de la adjudicataria para el correcto cumplimiento del contrato.

Al igual que el resto del pliego regulador, estas prescripciones técnicas tienen carácter contractual, y la presentación de la oferta por la persona licitadora supone la aceptación íntegra de sus cláusulas, que en todo caso tienen carácter de mínimas.

Segundo.- Comprenderá el proyecto completo de arquitectura e ingeniería de la pasarela Chantona incluyendo los espacios de embarque y desembarque, garantizando la accesibilidad en todo el recorrido, gestión de residuos, control de calidad y coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto, incluyendo la redacción de estudio o estudio básico de seguridad y salud, el estudio



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 50 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

geotécnico y el levantamiento topográfico, así como la documentación necesaria para tramitar la autorización del organismo de cuenca.

En su caso, el contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras correspondientes. Dichas obras se podrán ejecutar por fases.

Todas las actuaciones han de tener en cuenta la accesibilidad peatonal y ciclista, el calmado de tráfico y las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Tercero.- Ámbito y descripción de las instalaciones.

El ámbito del contrato es el que figura en la memoria que sirve de base a la licitación, complementaria del pliego regulador.

Se adjunta un plano con los ámbitos de actuación a nivel orientativo para la redacción del proyecto, teniendo en cuenta que puede ser necesario actuar en zonas fuera del mismo, cuestión ésta que se determinará en las reuniones de trabajo correspondientes a la redacción del proyecto. Será necesario realizar todas las conexiones con las infraestructuras y el ámbito existentes que sean necesarias.

Cuarto.- Descripción de los trabajos a realizar. Programa de necesidades.

Los trabajos que comprenden este contrato consisten en la redacción del Proyecto de ejecución para la construcción de una pasarela entre el parque de los Llanos y el paraje conocido como la Chantona, al otro lado del río Ega.

Las obras a proyectar han de dotar a la pasarela de una infraestructura adecuada para la circulación peatonal y ciclista en el ámbito conectando ambas partes de la ciudad, por un lado el parque Los Llanos y por otro lado, la calle Monasterio de Irache (con acceso a la zona deportiva Oncineda y a la futura Residencia Urederra). Incluirá asimismo el proyecto de accesibilidad en ambos extremos de la infraestructura, tanto en el embarque y desembarque.

La parte correspondiente a las fases de obras que se pretende acometer, deberá adaptar todas las cuestiones necesarias que se consideren y siempre de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación vigente, de los documentos descritos en el apartado siguiente, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear, así como su procedencia y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 51 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

técnico y económico, tanto en fase de construcción de las obras, como en la de su conservación y explotación. El adjudicatario deberá redactar a su cargo cualquier documento técnico, incluso proyectos, necesarios para la adecuada definición de las obras a licitar, así como su adaptación al cumplimiento de la normativa vigente y las condiciones de mercado actuales y compañías de servicios.

Los trabajos de dirección completarán el cuadro de efectivos, que, junto al Director de la Obra, resulten indispensables para la Dirección, Control y Vigilancia de la construcción de las obras de referencia.

En relación con el entorno y el paisaje, se deberá tener en cuenta lo siguientes aspectos:

- Relación con los ecosistemas del entorno. Establecer corredores ecológicos que comuniquen las zonas verdes entre ellas.
- Utilizar terrenos que puedan actuar como embalses de absorción de las puntas de precipitación. Recuperar los cauces de escorrentía natural para disminuir la artificialización del suelo y favorecer la infiltración natural. (favorecer el uso de sistemas de drenaje sostenible...)
- Conservar y aumentar la superficie de captación de CO2 introduciendo especies vegetales adaptadas al clima y a las condiciones locales, de elevado valor ecológico, alta capacidad de retención de CO2 y reducidas necesidades de mantenimiento.
- Medidas para que las funciones urbanas puedan realizarse satisfactoriamente con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía, con la menor producción de residuos posible y tendiendo a cerrar localmente los ciclos.

Quinto.- Condiciones técnicas de ejecución del contrato de redacción de proyecto.

El Proyecto de obras deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderá los documentos contemplados en el Art. 163.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, y en todo caso contendrá todas las determinaciones precisas para en caso de licitarse las obras, estas puedan ser dirigidas por cualquier profesional con titulación suficiente.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 52 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

A estos efectos, se celebrarán cuantas reuniones se consideren precisas para la coordinación y seguimiento de los trabajos que marque el área de urbanismo del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Deberá incluir la siguiente documentación:

- 1. Memoria y cálculos en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta. Se indicarán los datos previos, métodos de cálculo y ensayos efectuados.**

- Anexos que definan el trazado proyectado.

- 1.- Cartografía, Topografía y Replanteo: datos de trazado de los caminos y otras posibles construcciones, y las características elegidas.
- 2.- Climatología.
- 3.- Geología y Geotecnia. Estudios geotécnicos necesarios.
- 4.- Cálculos estructurales necesarios.
- 5.- Soluciones propuestas al tráfico si éste se viera afectado durante la ejecución de las obras.
- 6.- Obras complementarias.
- 7.- Ordenación ecológica, estética y paisajística.
- 8.- Infraestructuras y Servicios afectados, la reposición de los mismos.
- 9.- Simulación hidráulica o la documentación pertinente para la tramitación de los proyectos ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

- 2. Pliegos de prescripciones técnicas particulares** donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas, del control de calidad y de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.

- 3. Planos de información, y de proyecto con los detalles necesarios para que las obras queden perfectamente definidas.**

1. Plano de situación y de emplazamiento.

2. Planos de información:

- 2.1. Estado actual.
- 2.2. Planeamiento vigente.
- 2.3. Planos parcelarios (en los que se determinen los terrenos a ocupar, superficie, y valoración de los mismos a efectos de expropiación y servidumbres, si fuera necesario).
- 2.4. Infraestructuras existentes.
- 2.5. Vegetación y plantaciones existentes.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 53 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

3. Planos de Proyecto:

- 3.1. Descripción de la propuesta, usos.
- 3.2. Replanteo, acotación, alineaciones y rasantes.
- 3.3. Movimiento de tierras y perfiles transversales.
- 3.4. Pavimentación y tratamiento de superficies.
- 3.5. Urbanización en ambos extremos hasta alcanzar la continuidad peatonal y ciclista.
- 3.6. Estructuras. En los planos de las estructuras y obras de fábrica figurarán los despieces de todo tipo de armaduras.
- 3.7. Mobiliario urbano.
- 3.8. Secciones necesarias.
- 3.9. Detalles constructivos.
- 3.10. Infraestructuras propuestas.
- 3.11. Señalización viaria y balizamiento propuesto.
- 3.12. Obras complementarias.
- 3.13. Reposición de servicios.
- 3.14. Fases de obra.
- 3.15. Señalización, balizamiento y defensas durante la ejecución de las obras.
- 3.16. Plan de obras.
- 3.17. Planos de accesibilidad.
- 3.18. Plano de vegetación existente y propuesta.

4. Mediciones y Presupuesto.

- a. Precios simples.
- b. Precios auxiliares.
- c. Cuadro de precios nº 1.
- d. Cuadro de precios nº 2.

Mediciones desglosadas con anotaciones y referencias a la documentación gráfica.

Las mediciones y Presupuestos se realizarán para las diferentes zonas que pudiera delimitar el Área de Urbanismo del ayuntamiento de Estella-Lizarra.

5. **Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obras de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.**
6. **El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.** El adjudicatario propondrá un responsable técnico especialista en Seguridad y Salud Laboral.
7. **Proyecto de Alumbrado exterior:** para su correspondiente tramitación (si fuera necesario).



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 54 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

8. **Proyecto de Electrificación:** para su correspondiente tramitación (si fuera necesario).
9. **Proyecto de Instalación de Riego,** según la Normativa Municipal (si fuera necesario).
10. **Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición,** en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra y del resto de legalidad vigente.
Contendrá como mínimo: una estimación de la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, medidas de prevención de los residuos en la obra, operaciones de reutilización, medidas de separación, valorización o eliminación de dichos residuos, planos de las instalaciones previstas, prescripciones, y coste de la gestión de residuos. Todo ello de acuerdo con el RD citado.
11. **Plan de control de calidad que defina;** el control de recepción de productos en obra, el control de la ejecución de la obra y el control de obra terminada. El plan contará con una valoración económica que se reflejará en el presupuesto general de la obra.
12. **Estudio geotécnico y levantamiento topográfico de estado actual previo, así como cualquier otro estudio previo necesario para la correcta redacción del Proyecto.**
Se determinará el perfil del terreno existente en el ámbito (naturaleza, espesor y distribución de los materiales que aparecen en la zona de estudio), las características y propiedades geotécnicas de los materiales que aparecen en la zona de estudio, situar el nivel freático, determinar la carga admisible de terreno, y otras recomendaciones en cuanto a características de los taludes, excavabilidad del terreno, tipo de hormigón a usar en función de la agresividad del terreno y otras recomendaciones que se consideren oportunas para el cálculo de las estructuras proyectadas.
13. **Documentación específica comprensiva de las condiciones especiales de ejecución de carácter ambiental que figuran en el pliego.**
14. **Plan de mantenimiento y conservación de la obra proyectada**

Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 55 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

Todos los documentos o proyectos que sean necesarios para la ejecución de la obra contarán con los visados y trámites pertinentes.

Sexto.- Documentación a presentar por la persona adjudicataria y abono del proyecto

Se presentarán completos todos los documentos necesarios para la tramitación del Proyecto de obras, según la legislación vigente. Por cada proyecto, se presentarán dos copias en papel de toda la documentación en formato DIN-A4 o doblado a ese formato y encarpetado. Además, se presentará también una copia en soporte informático (CD-ROM, DVD) de la documentación escrita (en formato de procesador de textos WORD) de la documentación gráfica (en formato MICROSTATION o AUTOCAD) y de los presupuestos (en formato PRESTO), en formato editable y en formato no editable (PDF) y una copia encuadrada completa en tamaño din A3 de los planos del proyecto de ejecución.

Una vez cumplidas estas exigencias, se procederá al abono de la redacción de los proyectos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones de aplicación contenidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA COMO REDACTOR Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LA OBRA.

AI ADJUDICATARIO DEL CONTRATO - no al licitador - se le solicitará acreditación de disponer de la titulación profesional pertinente para la redacción de proyectos de los elementos objeto del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrán concurrir al procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica y financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada. Cada persona licitadora dispondrá, como mínimo, de los siguientes técnicos, para los que se exige la acreditación de una experiencia profesional mínima:

- 2 Técnicos con las atribuciones necesarias para poder realizar el objeto de dicho contrato.
- Se contará con un servicio de asesoría de paisajismo, jardinería urbana y tratamiento del medio natural.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 56 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

- Se contará obligatoriamente con un servicio de topografía.
- Un miembro del equipo será el redactor del estudio de seguridad y salud y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

La Dirección Facultativa de la Obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

• **SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO**

- Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la experiencia y titulación y experiencia mínima que exige en este pliego, manteniendo una vinculación laboral con el adjudicatario, reservándose el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Estella-Lizarra el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.
- La Dirección Técnica de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido tanto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, como en el Real Decreto 1627/97.
- Dentro del equipo, se designará la persona que sea el Jefe de Equipo y ésta deberá ser el interlocutor único de la dirección del encargo por parte de Área de Urbanismo. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo.

Octavo.- LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La duración de este objeto del contrato, dependerá del plazo de ejecución efectivo de las obras más el plazo de garantía de ésta. No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el caso de que las obras se demoren en el tiempo respecto de lo ofertado por el adjudicatario del contrato de obra. Comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquella, y tendrán lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en los aspectos que se consideren necesarios.

• **SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS**



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 57 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

- En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos, que serán facilitadas a la propiedad inmediatamente.
- Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.
- Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.
- Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos a Área de Urbanismo.
- Se realizarán reuniones como máximo con un mes de intervalo entre ellas con responsables de la Área de Urbanismo y Ayuntamiento de Estella-Lizarra para poner en conocimiento del estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la dirección facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos, así como el planning de ejecución.
- Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o de técnicos del Área de Urbanismo. o La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.
- Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán al Área de Urbanismo para su conocimiento y aprobación.

• COORDINACIÓN CON DISTINTAS DIRECCIONES DE OBRA

- En caso de existir diferentes direcciones para partes anexas del proyecto o proyectos colindantes, la Dirección se coordinará con los Técnicos directores del resto de actuaciones en caso de existir interferencias.

• CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA

- Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y el contratista se deberán encontrar



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 58 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

en el Área de Urbanismo el día 5 de cada mes, para el visto bueno del representante de la propiedad.

- Acompañando a las certificaciones, la Dirección de Obra deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (CD), compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc).
- En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra de proyecto y las contradictorias habidas que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del costo final de la obra.
- La entrega de los informes será condición para la tramitación del abono de la Dirección técnica
- Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán a la Dirección de obra los levantamientos topográficos que sean necesarios.
- **CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS**
 - Previamente al inicio de la obra, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se ofertó. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.
 - La Dirección de Obra participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del proyecto para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por el contratista.
 - Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en lo posible, los retrasos en la ejecución.
 - Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obras para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 59 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.

• PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- Dentro de los técnicos responsables de la dirección de obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá proponer la aprobación del Plan de Seguridad y Salud que presente la adjudicataria.
- De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección de Obra revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.

• SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG3, Normas NTE, etc.), tal y como se recoge el pliego de condiciones técnicas de ejecución de la obra. Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.
- Este documento deberá ser exigido al contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

• MODIFICACIONES EN LA OBRA

- El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.
- La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno del Área de Urbanismo para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto entregado, y aprobado por el Ayuntamiento.
- Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 60 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

- Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto aprobado, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para la tramitación de los mismos.

• DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA

- Con la certificación final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra convenientemente visado por el Colegio Profesional competente.
- Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones de urbanización: abastecimiento, saneamiento, riego, alumbrado y electricidad.
- Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella documentación y que deberá constar mínimamente de:
 - ♣ Datos generales de la obra.
 - ♣ Documentación gráfica de fin de obra con planos “as built” recogiendo aquellas modificaciones respecto al proyecto original.
 - ♣ Relación de gremios intervinientes en la obra, con identificación de responsables de las mismas y descripción de partes de obra ejecutadas.
 - ♣ Manual de uso y mantenimiento de la urbanización ejecutada.
 - ♣ Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.

La entrega de la documentación final de obra se realizará en los siguientes formatos:

- Copia en soporte papel (DIN-A4 o doblada a ese formato).
- Copia en soporte informático (CDROM / DVD / USB) incluyendo documentación escrita (DOC, BC3 y PDF) y documentación gráfica (DWG y PDF).

• RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

- Dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma; acto al que concurrirán la alcaldesa o persona en quien delegue, la arquitecta municipal y quienes ejerzan las labores de secretaría e intervención, la Dirección facultativa y la adjudicataria, asistida del personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra.
- Si las obras se encuentran en buen estado y correctamente ejecutadas, se darán por recibidas, formalizándose la



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 61 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udako Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024

correspondiente acta, que será firmada por los concurrentes a la recepción, por cuadruplicado ejemplar; comenzando el plazo de garantía al día siguiente de la formalización de la misma.

- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, sin perjuicio de las penalidades por demora, se hará constar así en el acta y la Dirección facultativa señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

• LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

- Finalizado el plazo de garantía de la obra y si existiesen obligaciones pendientes de pago al contratista de la misma, la Dirección facultativa formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que este la manifieste, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

En caso de discrepancia entre la propuesta de la Dirección facultativa y el contratista de la obra, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 173 LFCP.

• ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

- La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de los contratos, como asistencia a reuniones explicativas, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

• SITUACIONES DE EMERGENCIA

- En caso de emergencia, el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 62 de 63



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
04/10/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

- Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AC7R WETY TFXK Q3UR

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION PROYECTO Y DIRECCIÓN PASARELA CHANTONA - SEFYCU 103165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 63 de 63